RESOLUCION SENASA N°291/12

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 29/2011 "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS" PLURIANUAL, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN - ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Asunción, 20 de marzo del 2012

VISTO:
El Memorando S.C.M.L. N° 07/2012 de la Sección Compras Menores y Locaciones del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, fechada el 17 de febrero de 2012, mediante la cual remito el expediente relacionado a la Contratación Directa N° 29/11 para "Provisión de Periódicos - Ad Referéndum", y;

CONSIDERANDO:

Que por Memorando D.A. N° 728 de fecha 06 de diciembre de 2011, el Departamento Administrativo solicita el inicio llamado "Provisión de Periódicos- Ad Referéndum";

Que por providencia del Director de Administración y Finanzas de fecha 23 de diciembre de 2011, que consta al reverso del Memorando S.C.M.L. de fecha 22 de diciembre de 2011, otorga su autorización a proseguir los tramites de Contratación;

Que el llamado se halla incluido dentro de la excepción en la determinación de cantidades mínimas y máximas bajo la modalidad de Contrato Abierto, en virtud del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1869/11;

Que, según el Acta de Apertura de fecha 10 de enero de 2012 del corriente, no se ha reunido el número mínimo de ofertas requeridas, suscitando la necesidad de prorrogar la fecha de entrega de ofertas en cumplimiento de lo prescrito en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, por no contar con un mínimo de tres (3) ofertas;

Que en el Acto de Apertura, celebrada en fecha 17 de enero de 2012, producto de la prórroga mencionada precedentemente, presentó su propuesta únicamente la firma **DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD CÁCERES;**

Que el Art. 34°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" otorga la potestad a la máxima autoridad bajo su responsabilidad, la adjudicación sin contar con el número mínimo de ofertas para la modalidad de Contratación Directa;

Que el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, otorga la posibilidad de acogerse a la salvedad mencionada en el Art. 34°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03, en la segunda apertura para el mismo efecto.

Que el Comité de Evaluación, conforme se desprende de su informe de fecha 6 de febrero de 2012, ha evaluado la propuesta presentada conforme a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", demás normativas vigentes y los criterios del Pliego de Bases y Condiciones, y ha recomendado la adjudicación a la empresa **DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD CÁCERES** por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y técnico.

Que el llamado se halla previsto en el PAC con el Orden N° 226.796, de carácter Plurianual; con la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 451/12 por el Departamento de Presupuesto en fecha 09/03/12, se ha cumplido la condición que motivó la ejecución "Ad Referendum" del presente llamado, lo cual posibilita la continuidad del proceso de adjudicación

Que la presente Contratación, ha cumplido los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y demás normas concordantes, y el presente llamado fue difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del Portal;

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
S.E.N.A.S.A.

RESOLUCION SENASA N°291/12

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 29/2011 "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS" PLURIANUAL, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN - ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- DAR por cumplida la condición "Ad Referendum" del presente llamado, con la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que respalda la contratación.

Art. 2°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa N° 29/2011, de carácter plurianual, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO POR MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO, a la empresa DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD CÁCERES; amparado en la excepción prevista en el **Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1869/11**, en base a los precios unitarios que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario
1	Diario ABC Color	Ejemplar	5.500
2	Diario Última Hora	Ejemplar	5.400
3	Diario La Nación	Ejemplar	5.400

Art. 3°.- ESTABLECER como valor mínimo del contrato la suma de GUARANÍES VEINTI NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS **(G. 29.747.500)** y como máximo el valor de GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL **(G. 37.979.000)** incluyendo todo impuesto y gravamen, y acogerse a la excepción en la determinación de cantidades mínimas y máximas, en virtud del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1869/11.

Art. 4°.- FACULTAR al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, a través de la Sección Contratos y Garantías, a elaborar el contrato correspondiente para su suscripción.

Art. 5°.- DESIGNAR al Departamento Administrativo como unidad encargada de la administración del contrato.

Art. 6°.- FINANCIAR la presente contratación con el presupuesto asignado Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, correspondiente a **Programas de Acción - Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico**, conforme al plan de servicios y el carácter plurianual del contrato para los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013.

Art. 7°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas y demás documentos que requiera la administración.

Art. 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. ADA BEATRIZ VERNA ACOSTA
DIRECTORA GENERAL

S.E.N.A.S.A.